

RESOLUCION EXENTA Nº 015/00167
REF.: AUTORIZA BASE DE CALCULO DE TRANSFERENCIA
DE FONDOS PARA JARDIN INFANTIL CORONA DEL INCA.

Copiapó, 15 de junio de 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo Nº 1.574, de Educación, de 1971; en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República Decreto Nº 352 de 25 de marzo de 2015 del Ministerio del Interior ; Decreto Nº 354 de 25 de marzo de 2015 del Ministerio del Interior; Decreto Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación ;Resolución Nº 015/190 de 07 de diciembre de 2012 , Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000 , todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

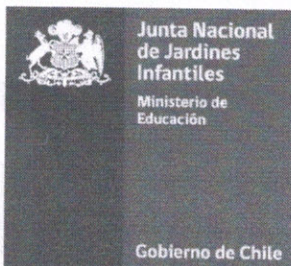
1º Que, es de público conocimiento como consecuencia del frente de mal tiempo que afectó los días 25, 26 y 27 de marzo de 2015 en la Región de Atacama se produjeron inundaciones, derrumbes , aluviones de roca y barro , avalanchas de lodo y piedras y desbordes de ríos y otros cursos de agua , provocando muertes , lesiones y el aislamiento de personas en diversos sectores de la Región , sin perjuicio de los daños materiales en muebles e inmuebles y la interrupción de los suministros de luz y agua.

2º Que, respecto la Región de Atacama a través de los Decretos de Ministerio del Interior y Seguridad Pública: Nº 352, de 25 de marzo de 2015, se declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública y el Nº 354, de 2015, se declara como afectada por la catástrofe derivada de mal tiempo a la Región de Atacama.

3º Que, la autoridad sanitaria declaró alerta sanitaria en las comunas de Copiapó , Tierra amarilla, Chañaral , Diego de Almagro y Alto del Carmen, suspendiéndose por la autoridad de Educación las actividades de todos los establecimientos educacionales desde el 25 de marzo a 31 de marzo de 2015.

4º Que , el decreto número 67 de 2010 del Ministerio de Educación , en su artículo 14 bis en su inciso segundo indica " Si la suspensión o disminución de asistencia se produce por un periodo inferior a un mes , la Junta Nacional de jardines Infantiles fijará un número de días que se podrán considerar como efectivamente trabajados para determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos de los meses que correspondan".

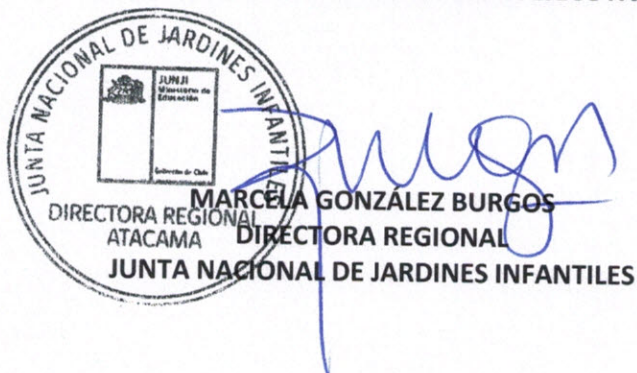
5ºQue el Jardín infantil Corona del Inca , administrado por la Ilustre Municipalidad de Copiapó, inició su funcionamiento el día 09 de marzo de 2015 debiendo suspender actividades desde el día 25 al 31 de marzo de 2015 por lo motivos señalados en los considerandos anteriores, por lo que corresponde establecer los días efectivamente trabajados para determinar la base de cálculo de



RESUELVO:

1.- SE AUTORIZAN los días **09, 10, 11, 12, 23 y 24 de marzo de 2015**, como efectivamente trabajados para determinar la base de cálculo de la asistencia del mes de marzo de 2015 del Jardín infantil "Corona del Inca" cuyo sostenedor es la Ilustre Municipalidad de Copiapó, de acuerdo a lo establecido en el decreto 67 de 2010 del Ministerio de Educación, artículo 14 bis inciso segundo, para transferencia de fondos del segundo mes de funcionamiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/MWB/CRG/ACO/aco

1. Directora Regional
2. I. Municipalidad de Copiapó
3. Encargada de Transferencias
4. Unidad Jurídica
5. Oficina de partes